

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MARZO 2019- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 7 NÚMERO 040
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2019

MARZO 2019

WABZO 5018



DECRETO N° 630/2019 – Promulgando Ordenanza N° 229/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 229/19 obrante en Expte. N° 8.178; L°: III; F°: 40, Año 2019.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 229/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 631/2019 – Promulgando Ordenanza N° 230/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 230/19 obrante en Expte. N° 8.706; L°: III; F°: 65, Año 2019.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 230/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 632/2019 – Promulgando Ordenanza N° 231/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Marzo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 231/19 obrante en Expte. N° 8.714; L°: III; F°: 65, Año 2019.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 231/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 232/19.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$40.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de marzo de 2019, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 28 de MARZO de 2.019

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

**ANEXO 1
PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN - FEBRERO**

DETALLE	MONTO
CUERPO TECNICO FUTBOL: PRIMERA DIVISION Y RESERVA (TOBIAS RICHARD)	\$13.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL (MANUEL BONATO)	\$6.000
PREPARADOR FÍSICO (OLGA FORNASARI)	\$6.000
INSTRUCTOR DE HOCKEY FEMENINO (MELINA LOPEZ)	\$6.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$6.500
BOCHAS (COMBUSTIBLE)	\$2.500
TOTAL	\$40.000

DECRETO N° 648/2019 – Promulgando Ordenanza N° 232/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 232/19 obrante en Expte. N° 8.799; L°: III; F°: 69, Año 2019.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 232/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 233/19.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE parcialmente el art. 1° de la Ordenanza N° 11/01 y modificatorias el cual quedará redactado de la siguiente manera: “DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art.3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos hasta un valor de PESOS Ochenta con 00/100 (\$80,00) la hora efectivamente trabajada, para el “Trabajo No Calificado” y PESOS Noventa con 00/100 (\$90,00) la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Calificado”; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: “Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna.” y por Trabajo Calificado: “Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral.”

ARTICULO SEGUNDO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 28 de marzo de 2.019

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 649/2019 – Promulgando Ordenanza N° 233/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 233/19 obrante en Expte. N° 8.817; L°: III; F°: 70, Año 2019.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 233/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 234/19.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, otorgar un subsidio no reintegrable de **PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$30.000,00)**, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC) filial Concepción del Uruguay, **CUIT: 30-67080726-2**, con domicilio en J.J. Urquiza N° 840 de la localidad de Concepción del Uruguay, Cuenta Corriente Banco Galicia N° 5015-9 150-1; CBU: 0070150720000005015913 para ser afectado a los gastos explicados en los fundamentos de la presente, como Sponsor Secundario de la 8va edición de la Maratón y Caminata Solidaria “Todos Somos ALCEC”.-

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTENSE, los gastos del presente, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 28 de marzo de 2.019

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 650/2019 – Promulgando Ordenanza N° 234/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 234/19 obrante en Expte. N° 8.815; L°: III; F°: 70, Año 2019.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 234/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 235/19.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, adherir el Municipio de Herrera a la Ley Provincial N° 10.151, promulgada en fecha 13 de Julio de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 28 de marzo de 2.019

Daiana Macarena Pérez Secretaria	Orlando Omar Barboza Presidente
H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 651/2019 – Promulgando Ordenanza N° 235/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2019.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 235/19 obrante en Expte. N° 8.816; L°: III; F°: 70, Año 2019.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 235/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 633/19.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 8.612, F° 61, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Dr. Zumbo N° 351, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “Dispensa y Anexo Carnicería”.-

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 01 de Marzo de 2.019, el local para comercio de la Sra. Marino, Norma Beatriz C.U.I.T. N°: 27-20565021-6, que funcionará bajo el rubro: “Dispensa y Anexo Carnicería”, Registrado en Expte. N°: 8.612, F°: 61, L°: III, Año 2018.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

Decreto N° 634/19.- Otorgando aporte económico para la construcción de un modulo habitacional.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 11 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 68/2005 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Ordenanza N° 68/05 y modificatorias se facultó al Departamento Ejecutivo Municipal a construir y/o refaccionar y/o ampliar módulos habitacionales denominados “Viviendas Sociales” para personas cuyos ingresos sean de escasos recursos económicos, de acuerdo a los planos y computo de presupuesto por materiales confeccionados por el área técnica Municipal;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza N° 68/2005, el área de Acción Social debe recabar los requisitos de los beneficiarios de los módulos habitacionales a construir nuevo, refaccionar o ampliar los existentes;

Que, según Expte. N°: 8.671, F°: 63, L°: III, Año: 2.019, obra la solicitud de subsidio para la construcción de un modulo habitacional nuevo, con los datos respectivos del solicitante y su núcleo familiar, como asimismo el informe del área social y la planimetría y presupuesto de obra;

Que, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias, se autoriza la construcción en el presente de un modulo habitacional nuevo según los planos y demás informes del área técnica que obran en el expediente, de lo cual surge que el presupuesto por materiales asciende al total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 04/100 (\$135.530,04)** suma esta que determina el monto a otorgar en concepto de ayuda económica para la construcción del módulo habitacional (materiales), conforme avance certificado de la misma;

Que, corresponde en base a lo reseñado dictar la norma legal que ratifique lo actuado, atento al fin social perseguido, consagrándose el trámite dentro del marco regulado por la Ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ART.1º): DISPONESE OTORGAR una ayuda económica consistente en un **SUBSIDIO NO REINTEGRABLE** por la suma total de **PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 04/100 (\$135.530,04)** a la Sra. DOMINIA DANIELA D.N.I. N° 34.655.992, para la construcción de un módulo habitacional nuevo en el marco de la Ordenanza N° 68/05 y sus modificatorias, conforme a los fundamentos enunciado en el considerando del presente.-

ART.2º): IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida 4.1.30 - "Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios" del Presupuesto de gastos vigente.-

ART.3º): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 635/19.- Compra Indumentaria

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 13 de marzo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir indumentaria de seguridad para personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se efectúa la compra de indumentaria de seguridad para Empleados Municipales, y

Que, en esta nueva temporada, es necesario proveer nuevamente al personal de planta del equipo necesario para desempeñar su tarea en condiciones óptimas de seguridad, y

Que es necesario que las prendas lleven la inscripción estampada de "Municipalidad de Herrera", y

Que, existiendo previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de indumentaria de seguridad;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria Ordenanza N° 194/11;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos ciento sesenta y dos mil setecientos treinta con 00/100.- (\$ 162.730,00) para la adquisición de la Indumentaria de Seguridad para Personal de planta Municipal;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): LLAMESE a Concurso de Precios para la adquisición de Indumentaria para Personal Municipal con inscripción estampada de "Municipalidad de Herrera", a saber:

ITEM	CANT.	TALLES
	1	40
1) PANTALONES	1	42
P/ hombre, marca OMBÚ, 4 bolsillos, pasa cinto.	1	44
	5	46
Color AZULINO.	3	48
Con estampada de "Municipalidad de Herrera"	1	50
En el bolsillo trasero	5	54
	4	40
2) CAMISAS	6	42
P/hombre, marca OMBÚ O PAMPERO.	6	44
Color AZULINO.	9	46
Con estampada de "Municipalidad de Herrera"	3	48
En bolsillo delantero	3	50
	1	42
	2	44
3) BOMBACHAS	2	46
	2	48
P/hombre, marca OMBÚ O PAMPERO.	3	50
Color beige. Con estampada de "Municipalidad de	2	52
Herrera" en el bolsillo trasero	1	54
	1	60

	1	39
	2	40
	2	41
4) BOTINES	9	42
C/ puntera de Acero,	2	43
,de cuero, acordonado,	1	44
Color negro.	1	45
5) ZAPATOS	4	40
C/ puntera de Acero, de	2	41
cuero,		
acordonado, color negro.	9	42
	8	L
6) CAMPERA Color azul, tipo trucker	15	XL
con bolsillo y		
capucha	9	XXL
7) REMERAS	11	L
Color gris, con estampa-	15	XL
da de		
"Municipalidad de Herrera"	11	XXL

Art.2º): Deberá cotizarse el total por ITEM. **Presupuesto Municipal:** Pesos ciento sesenta y dos mil setecientos treinta con 00/100.- (\$ 162.730,00).- **Apertura de ofertas:** Día VEINTICINCO (25) de MARZO de 2.019, a las 11,30 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 5 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Oficina de Secretaria de Gobierno Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3º): El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente Año 2.019.-

Art. 4º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 636/19.- Llamado a Concurso de Precios N° 04/19 "Compra de Motor Diesel 0km para Camión Mercedes Benz Dominio: BYV 454"

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 13 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de adquirir un Motor Diesel 0 KM, para el camión Marca: Mercedes Benz; Dominio: BYV 454 Propiedad de la Municipalidad de Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la reciente rotura sufrida en el motor del camión Mercedes Benz, Dominio: BYV 454, donde se produjo una fisura en el block

del motor, quedando el mismo inutilizable, no pudiendo ser reparado, por lo que se recomendó la adquisición de un nuevo motor.-

Que, el motor a adquirir debe ser un (1) motor nuevo 0 KM., 6 Cilindros, Turbo, de 200 HP o superior, diesel, el cual además deberá reunir con las especificaciones técnicas del Pliego de condiciones particulares;

Que, deberá entregarse el motor con sus componentes, colocado y funcionando en el camión Mercedes Benz; Dominio: BYV 454 Propiedad de la Municipalidad de Herrera, recibido a satisfacción.-

Que, por los motivos enunciados y teniendo en cuenta que existe previsión y disponibilidad presupuestaria suficiente, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra del motor 0km con las características mencionadas;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria Ordenanza N° 194/11;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$480.000,00);

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): LLAMESE, a Concurso de Precios para la adquisición de un (1) Motor Diesel 0 KM, 6 Cilindros, Turbo, de 200 HP o superior, el cual deberá reunir las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Pliego de condiciones particulares anexo al presente.-

Art.2º): Fijese el Presupuesto Municipal: PESOS Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 480.000,00), debiendo cotizarse por el Único Item. **Apertura de ofertas:** Día 27 de Marzo de 2.019, a las 11,30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquél resultare inhábil. Las Ofertas deberán presentarse hasta el día 27 de Marzo de 2.019 a las 11,30 horas en la mesa de Entrada de la Municipalidad de Herrera de conformidad a los pliegos de condiciones Generales y particulares; **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera ubicado en calle H. Bozzolo N° 165 de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Treinta (30) días S/Pliego. **Plazo de Entrega:** 30 días desde la adjudicación. **Forma de pago:** Contado (S/Pliego) contra recepción de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** A retirar en el local comercial del Oferente, con gastos de transporte y descarga a cargo de la Municipalidad. Demás condiciones conforme Pliegos.-

Art.3º): Apruébense los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares – Especificaciones técnicas mínimas del presente Concurso de Precios anexos al presente.-

Art.4º): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Año 2.019.-

Art. 5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 637/19.- “Llamado a Concurso de Precios N° 05/19 – Materiales de Construcción Vivienda Social”.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expte. N° 8.766; L°: III; F°: 68; Año: 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Expte. elaborado por el área técnica de la Municipalidad de Herrera, sobre la compra de materias de construcción para Viviendas Sociales, en base a los Exptes. Municipales N° 8.323/18 y N°8.671/19;

Que, se deben adquirir materiales de construcción necesarios para construcción Viviendas Sociales, en base a los Exptes. Municipales N° 8.323/18 y N°8.671/19 y por lo tanto se debe llamar a Concurso de Precios para la adquisición de materiales por un importe de **Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 54/100 (\$ 148.999,54)**, monto que se fija como referencia;

Que, conforme a dicho monto corresponde imprimir a dicha contratación el trámite de Concurso de Precios, Ley 10.027 y su Modificatoria Art. 159, Orgánica de Municipio y Ordenanza N° 10/01 y su Modificatoria.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Llámese, a Concurso de Precios para construcción Viviendas Sociales, en base a los Exptes. Municipales N° 8.323/18 y N°8.671/19 conforme a la documentación confeccionada por el área técnica Municipal Anexa, que forma parte útil y legal del presente Decreto.-

Art. 2°): Apruébense, los pliegos de Condiciones Generales y Particulares del presente llamado a Concurso y demás documentación técnica adjuntos al presente.-

Art. 3°): Deberá cotizarse cada ítem por separado, pero dentro de cada ítem será por el total de cada uno y no por parte de los mismos, por cada cotizante. **Presupuesto Municipal:** La suma de **Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 54/100 (\$ 148.999,54)**.- **Apertura de ofertas:** El día 15 de Abril de 2019, a las 11:00 hs. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** Cinco (5) días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción.

Lugar de Entrega: Edificio Municipal, Municipalidad de Herrera, Av. Hilario Bozzolo N°165 – Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Art.4°): El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Fondo Federal Solidario del Presupuesto Municipal Año 2.019.-

Art.5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 638 - 19

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 13 de marzo de 2019.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$196.100,00 los 5.000 litros - (\$39,22 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fijese como precio de referencia la suma \$196.100,00 (pesos ciento noventa y seis mil cien con 00/100). Presentación de las ofertas: día martes 26 de marzo de 2019 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 639/19 D.E.M.H. – DESIGNACION SUPLENTE DE CAJERA TITULAR.-

HERRERA, 20 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812, por licencia anual ordinaria.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar conforme las exigencias establecidas un reemplazo para la atención de la caja municipal a la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal además de ser indispensable el ejercicio de dicha tarea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°): DESIGNASE, provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, a la Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025 en reemplazo de la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812 por el día 21 de Marzo de 2019.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 640/19.- APROBANDO CONTRATO ASESORA EN CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIONES.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Enero de 2.019.- Ing. Agrónoma **GABRIELA ELISABET ZERMATTEN**, D.N.I. N° 33.928.703.-

DECRETO N° 641/19.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Patín Artístico.- Sra. **AGUILAR MIRIAM ELIZABETH** D.N.I. N° 31.875.801.-

DECRETO N° 642/19.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Marzo de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día 29 de Marzo de 2019.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO ROBLES FRANCISCO MAXIMILIANO.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

Artículo 1°: DISPONESE, delegar las funciones del SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, por el día 29 de Marzo de 2019, en el SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ROBLES FRANCISCO MAXIMILIANO.-

Artículo 2°: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramirez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 643/2019 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El presente el Concurso de Precios 03/19, Expte. N° 8.764/19, libro III, Folio 68, "Adquisición de indumentaria para personal municipal" y;

CONSIDERANDO:

Que, se llamó a Concurso de precios para adjudicar la compra de indumentaria en base al Decreto N° 635/19 para "Adquisición de indumentaria para personal municipal"

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo tres (3) oferentes: **BOURLLOT, NESTOR CONRADO; R.W. SEGURIDAD INDUSTRIAL y TEMPEX I.C.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los ITEMS N° 1, 3, 4 y 5 a la firma **BOURLLOT, NESTOR CONRADO** con domicilio en calle Enrique Gasc N° 40, C. del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 56/100 con 00/100 (\$59.971,56).-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los ITEMS N° 2, 6 y 7 a la firma **TEMPEX I.C. de Rivero Alberto Jesús**, con domicilio en calle 1° Junta N° 452, Gualaguaychú, E. Ríos, por un precio total de **PE-SOS Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$64.582,60)**

Que, el suscrito comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º) : Adjudicar la adquisición de indumentaria de los ITEMS N° 1, 3, 4 y 5 del Concurso de Precios 03/19, Expte. N° 8.764/19, libro III, Folio 68, “Adquisición de indumentaria para personal municipal” a la firma **BOURLLOT, NESTOR CON-RADO** con domicilio en calle Enrique Gasc N° 40, C. del Uruguay, E. Ríos, por un precio total de **PESOS Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Uno con 56/100 con 00/100 (\$59.971,56)** en todo conforme a pliegos y condiciones del concurso.-

Art. 2º) : Adjudicar la adquisición de indumentaria de los ITEMS N° 2, 6 y 7 del Concurso de Precios 03/19, Expte. N° 8.764/19, libro III, Folio 68, “Adquisición de indumentaria para personal municipal” a la firma **TEMPEX I.C. de Rivero Alberto Jesús**, con domicilio en calle 1° Junta N° 452, Gualaguaychú, E. Ríos, por un precio total de **PE-SOS Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 00/100 (\$64.582,60)** en todo conforme a pliegos y condiciones del concurso.-

Art. 3): Líbrese las órdenes de compras correspondientes.-

Art. 4): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 644/2019 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 06/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Marzo de 2019.-

Visto:

Expte. N° 8.767/19, Libro: III, Folio: 68, “Compra de 5.000 litros de Gasoil” y;

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos. S.A.; Combustibles Litoral S.A. y Grupo Marso S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Combustibles Litoral S.A.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$183.000,00). PRE-CIO UNITARIO (\$36,60).**-

Que, el suscrito comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Combustibles Litoral S.A.** con domicilio en calle Galarza N° 1.701, de la localidad de Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$183.000,00). PRECIO UNITARIO (\$36,60).** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 645/2019 - ADJUDICANDO CON-CURSO DE PRECIOS N° 04/19.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2019.-

Visto:

Expte. N° 8.765/19, Libro III, Folio 68, “Compra de Motor 0km Diesel para Camión Mercedes Benz” y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **“Diesel Carmona” de Zanin Rubén José.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **“Diesel Carmona” de Zanin Rubén José** por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00).**-

Que, el suscrito comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios N° 04/19 para “Compra de Motor 0km Diesel para Camión Mercedes Benz”, al Ofertante: **“Diesel Carmona” de Zanin Rubén José** con domicilio en Ruta N° 10 Km. 9,5 de la localidad de Puente Carmo-na, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$450.000,00).**- Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 645/19.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 646/19.- Ratifica Contrato de Servicios de Enseñanza de Danzas Folklóricas.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Marzo de 2019.- Sra. **PEREYRA, MARCELA VIVIANA** D.N.I. N° 20.653.823.-

DECRETO N° 647119.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Marzo 2019.-

VISTO:

El aplicativo SIAGER para agentes de Retención y Percepción de Entre Ríos.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado aplicativo de ATER versión V2 R1, que establece a partir del período Septiembre de 2018, con la exigencia de utilización de Volantes Electrónicos de Pagos (VEP) para realizar las cancelaciones de las liquidaciones superiores a Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Que, el mencionado VEP no se puede abonar con dos (2) cuentas corrientes.-

Que, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos Quinientos Diecisiete con 701100 (\$517,70) de la Cuenta Cte, N° 60443/0 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente N° 60031912 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera.-

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

Art.1°): DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a emitir la orden de pago correspondiente por un importe de Pesos Quinientos Diecisiete con 70/100 (\$517,70) de la Cuenta Cte. N° 6044310 del Banco BERSA Sucursal Herrera y realizar el depósito respectivo en la Cuenta Corriente N°600319/2 de la Municipalidad de Herrera, del Nuevo Banco Bersa Sucursal Herrera, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art. 2°): LIBRESE, la correspondiente orden de compra.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera